No. 30

(06 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 50 de la Ordenanza 28 de 2017 y los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ordenanza 51 de 2024,

ORDENA

TITULO I
EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

CAPÍTULO I
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA - ICPA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, con el fin de adicionar y ampliar el plazo de la orden de compra 140964-2025, cuyo objeto es "Suministro de combustible (ACPM), para los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la luz del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III No. CCE-326-AMP-2022" por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000),** de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO 2: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, con el fin de adicionar y prorrogar el contrato 025-2025 cuyo objeto es "prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"; por un valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($246.000.000),** de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$246.000.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L)

CAPÍTULO II
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para adicionar el contrato 4600018115 de 2025 que tiene por objeto de "Apoyar la gestión de la Secretaría de Infraestructura Física para el fortalecimiento y cumplimiento de los diferentes procesos, programas y proyectos del plan de desarrollo por Antioquia firme 2024-2027", por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($2.220.945.604),** de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$2.220.945.604 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L)

TITULO II
CONTRATOS NUEVOS

CAPÍTULO I
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 4: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, para el proyecto de "servicios prestados a las empresas y servicios de producción", por un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($116.095.586),** contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$68.051.340 (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$48.044.246 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L)

CAPÍTULO II
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ARTÍCULO 5: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "fortalecer acciones de la política pública de las mujeres desde un enfoque sicosocial para la garantía de sus derechos humanos, el fortalecimiento de su autonomía económica y el derecho a vivir una vida libre de violencias", por un valor de **ONCE MIL CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($11.114.134.751),** contando con apropiación del 15%

para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$11.114.134.751 (ONCE MIL CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L)

ARTÍCULO 6: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "implementación del sistema Departamental del cuidado, fomentando el reconocimiento y visibilización del aporte de las mujeres a la economía en Antioquia", por valor de por valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($9.562.035.887)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$9.562.035.887 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L)

ARTÍCULO 7: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Garantizar medidas de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género y de ser necesario a su grupo familiar", por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.880.208.434)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$2.880.208.434 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L)

CAPÍTULO III
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 8: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "consolidación del modelo de relacionamiento Estado-Ciudadanía en el Departamento de Antioquia", por un valor de **DIEZ MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($10.043.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$10.043.000.000 (DIEZ MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO 9: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "saneamiento técnico, jurídico y contable de los bienes propiedad del Departamento de

Antioquia", por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.264.640.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$2.264.640.000 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L)

ARTÍCULO 10: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, para el proyecto "servicios prestados a las empresas y servicios de producción", por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($3.569.017.480)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$2.331.841.620 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$1.237.175.860 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L)

ARTÍCULO 11: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento e Inversión, para el proyecto de "modernización del sistema de aire acondicionado del Centro Administrativo Departamental", por un valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($12.217.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$3.716.400.000 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$8.500.600.000 (OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L)

ARTÍCULO 12: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, para el proyecto "servicios prestados a las empresas y servicios de producción", por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($449.879.747)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$277.821.532 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$172.058.215 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L)

ARTÍCULO 13: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento e inversión, para el proyecto "desarrollar acciones de apoyo, acompañamiento, gestión y fortalecimiento a los programas y proyectos de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos", por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($5.891.593.720)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$5.891.593.720 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L)

ARTÍCULO 14: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento e inversión, para el proyecto "prestación de servicio de transporte terrestre automotor", por un valor de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($8.164.912.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$4.017.239.000 (CUATRO MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$4.147.673.000 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L)

ARTÍCULO 15: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento e inversión, para el proyecto "servicios para la administración y operación de la mesa de servicios de la Gobernación de Antioquia, servicios de hosting corporativos y servicios de apoyo, para la apropiada operación de la plataforma tecnológica utilizada en la Administración Departamental", por un valor de **DIECINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/L ($19.039.840.106)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$15.412.554.616 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$3.627.285.490 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L)

ARTICULO 16°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Fortalecimiento de los sistemas de información e infraestructura de TIC de la Gobernación de Antioquia"; por un valor de TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($13.912.885.809), contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$6.389.420.306 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$7.523.465.503 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L)

CAPITULO IV
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA- ICPA

ARTÍCULO 17: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, para el proyecto "servicios prestados a las empresas y servicios de producción", por un valor de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($527.948.467)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$527.948.467 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L)

CAPITULO V
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTICULO 18°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Conservación de la transitabilidad en vías del Departamento de Antioquia"; por un valor

de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000.000), contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$12.000.000.000 (DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L)

CAPITULO VI
SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTICULO 19°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Consolidación de la Hacienda pública del Departamento de Antioquia"; por un valor de **TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.049.838.496),** contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$3.049.838.496 (TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L)

ARTÍCULO 20: La Secretaría de Hacienda, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Contraloria General de Antioquia, deberán incluir en los respectivos presupuestos anuales las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 21: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 2025.

VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		30/07/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico	Esteban Ríos	30/07/2025

@asambleadeant Asamblea de Antioquia
Calle 42 #52-186 • CAD La Alpujarra
(604) 383 96 15 • Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 4 de agosto de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 0 6 AGO 2025

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 30** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda